



RADICACIÓN: 080013153015 - 2023 – 00148 – 00.

INFORME SECRETARIAL. – Señor Juez, doy cuenta Ud. Con el proceso ejecutivo adelantado por la señora Teotista Isabel Correa De Alba, en contra de los señores Osvaldo Jesús Reales Rosales e Ingrid Esther Ortega Barrios, informándole que la apoderada de los demandados solicita se fije caución para evitar que se practiquen embargos y secuestros solicitados por el ejecutante.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de noviembre de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO.

SECRETARIA.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, tenemos que la solicitud se torna precedente conforme a lo previsto en los artículos 602 y 603 del C. G. del P., por lo que efectuadas las operaciones aritméticas correspondientes se pudo establecer que el monto de la caución que debe constituir la parte demandada, asciende a la suma de \$430.000.000, por lo que se le concede a los demandados el término de quince (15) días para aportarla al proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla;

RESUELVE

Ordenase a los demandados Osvaldo Jesús Reales Rosales e Ingrid Esther Ortega Barrios, que dentro del término de quince (15) días, presten caución por la suma de \$450.000.000, de conformidad con lo establecido en los arts. 602 y 603 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ffb887c372dd9bcf868d204a1e6b417ea88d11ff9a9724542141b11712b968f**

Documento generado en 08/11/2023 02:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>